



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° <sup>00</sup> 07 /

COPIAPÓ, 20 ENE. 2015

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 337 de fecha 04 de octubre de 2013; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 04 de octubre de 2013, se aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N° 337 del 04 de octubre de 2013, Convenio de Transferencia de Capital, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Corporación de Fomento de la Producción.

2.- Que, atendido que el plazo de ejecución del convenio se estableció por 18 meses a contar del día siguiente hábil al de la total y completa tramitación de la resolución aprobatoria del convenio de transferencia.

3.- Que resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del programa.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE** la modificación de convenio de transferencia de capital de fecha 02 de diciembre de 2014, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Corporación de Fomento de la Producción**, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

**ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**Y**

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

**PROGRAMA:**

**"TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN"**

**CÓDIGO BIP 30127621-0**

En Copiapó, a 02 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el señor Intendente de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León

Gallo", 2º piso, calle Los Carrera Nº 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, Órgano de la Administración del Estado, RUT Nº 60.706.000-2, en adelante indistintamente denominada "**CORFO**" o "institución receptora", representada, por su Director Regional, don **ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**, cédula nacional de identidad Nº 12.130.171-7; ambos domiciliados, para estos efectos, en avenida Copayapu Nº 823, comuna y ciudad de Copiapó, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

1.- Que, con fecha 04 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR Nº 337, el convenio de transferencia, con la Corporación de Fomento de la Producción con el objeto de financiar el Programa "**TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN**".

2.- Que, por Resolución (E) Nº 116, de 05 de noviembre de 2013, la Dirección Regional de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobó el Convenio de Transferencia señalado en el numeral anterior.

3.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución del Programa 18 meses, a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprobara.

4.- Que, mediante Ord. Nº 549, de fecha 05 de noviembre de 2014, el Director Regional de CORFO Atacama, solicitó el aumento del plazo acordado para la ejecución del Programa, lo que se ratifica mediante la solicitud contenida en el Memo Nº 852, de 14 de noviembre de 2014, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 13 de septiembre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado "**TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del Programa.

**TERCERO:** Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 13 de septiembre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula décimo tercera, reemplazando el párrafo primero, por el que sigue:

"El Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el total cumplimiento de las obligaciones

establecidas en el presente convenio. Sin perjuicio de ello, el Programa deberá ejecutarse hasta el **31 de diciembre de 2015.**"

**CUARTO:** La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- La rendición de cuentas de los recursos no ejecutados o no invertidos se hará de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia de 13 de septiembre de 2013.

**SEXTO:** La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**, para actuar en representación de la Corporación de Fomento de la Producción consta en Resolución (A) de Personal N° 75, de 04 de abril de 2014, de CORFO que lo nombra Director Regional de Corfo con sede en la ciudad de Copiapó, y en Resolución (A) N°86 que pone en ejecución el Acuerdo de Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N° 2.841, de 2014, que faculta a los Directores Regionales de CORFO para la suscripción de convenios de Transferencia financiados con F.N.D.R., y sus modificaciones, previa autorización del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.

Los referidos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor, quedando dos en poder de Corfo y dos en poder del Gobierno Regional.

**2.- TÉNGASE PRESENTE** que la modificación de convenio de transferencia de capital que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Corporación de Fomento de la Producción Atacama
- 2.- División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Análisis y Control de Gestión
- 4.- Departamento Presupuestos
- 5.- Asesoría Jurídica GORE
- 6.- Unidad de Auditoría
- 7.- Oficina Partes  
MVC/NCA/CZB/vag



Gobierno Regional de Atacama  
República de Chile  
Intendente



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

**ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**Y**

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

**PROGRAMA:**

**"TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN"**

**CÓDIGO BIP 30127621-0**

En Copiapó, a 02 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el señor Intendente de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2° piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, Órgano de la Administración del Estado, RUT N° 60.706.000-2, en adelante indistintamente denominada "**CORFO**" o "institución receptora", representada, por su Director Regional, don **ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**, cédula nacional de identidad N° 12.130.171-7; ambos domiciliados, para estos efectos, en avenida Copayapu N° 823, comuna y ciudad de Copiapó, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

1.- Que, con fecha 04 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNRD N° 337, el convenio de transferencia, con la Corporación de Fomento de la Producción con el objeto de financiar el Programa "**TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN**".



2.- Que, por Resolución (E) N° 116, de 05 de noviembre de 2013, la Dirección Regional de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobó el Convenio de Transferencia señalado en el numeral anterior.

3.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución del Programa 18 meses, a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprobara.

4.- Que, mediante Ord. N° 549, de fecha 05 de noviembre de 2014, el Director Regional de CORFO Atacama, solicito el aumento del plazo acordado para la ejecución del Programa, lo que se ratifica mediante la solicitud contenida en el Memo N° 852, de 14 de noviembre de 2014, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 13 de septiembre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado **"TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN"**, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del Programa.

**TERCERO:** Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 13 de septiembre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula décimo tercera, reemplazando el párrafo primero, por el que sigue:

"El Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio. Sin perjuicio de ello, el Programa deberá ejecutarse hasta el **31 de diciembre de 2015.**"

**CUARTO:** La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- La rendición de cuentas de los recursos no ejecutados o no invertidos se hará de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia de 13 de septiembre de 2013.



**SEXTO:** La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**, para actuar en representación de la Corporación de Fomento de la Producción consta en Resolución (A) de Personal N° 75, de 04 de abril de 2014, de CORFO que lo nombra Director Regional de Corfo con sede en la ciudad de Copiapó, y en Resolución (A) N°86, de 2014, que pone en ejecución el Acuerdo de Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N° 2.841, de 2014, que faculta a los Directores Regionales de CORFO para la suscripción de convenios de Transferencia financiados con F.N.D.R., y sus modificaciones, previa autorización del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.

Los referidos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor, quedando dos en poder de Corfo y dos en poder del Gobierno Regional.



**ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**  
DIRECTOR REGIONAL  
CORFO REGIÓN ATACAMA



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
Div. Administración y Finanzas

ORD.: N° 105

|   |              |
|---|--------------|
| GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA<br>OFICINA DE PARTES |              |
| Folio:  | 483          |
| Entrada   | 16 ENE 2015  |
| Salida:   | 07           |
| Trámite:  | 20 ENE. 2015 |

ANT.: Programa "Transferencia Ecosistema de Emprendimiento e Innovación".

MAT.: Remite lo que indica.

COPIAPÓ, 16 ENE. 2015

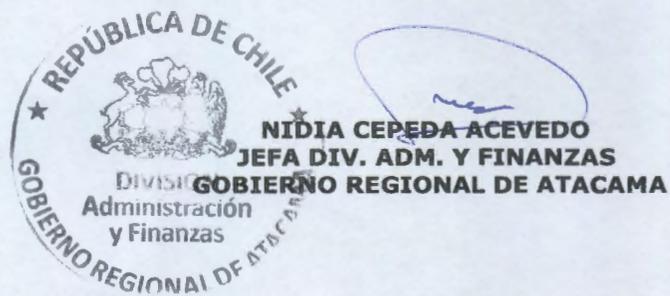
DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : INTENDENTE REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludarle, adjunto propongo a US., para su firma, los siguientes documentos:

1. Cuatro ejemplares de Prórroga de Convenio Transferencia de Capital FIC, a suscribir entre el Gobierno Regional de Atacama y la Corporación de Fomento de la Producción, con fecha 02 de diciembre de 2014, relativos al programa denominado "Transferencia Ecosistema de Emprendimiento e Innovación".
2. Un ejemplar propuesta de Resolución Exenta FNDR, aprobatoria del convenio señalado en el numeral anterior.

Se despide atentamente de US.



**DISTRIBUCIÓN**

1. La indicada
  2. Div. Administración y Finanzas
  3. Asesoría Jurídica
  - 4.- Div, Análisis y Control de Gestión
  - 5.- Área de Fomento Productivo
  6. Oficina de Partes
- NCA /CZB/vag